Poder Judicial **Nº 123 /2018**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A., RUC 80030218-4**, domiciliada en Avda. Gral. José G. Artigas N° 1645, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante **EL PROVEEDOR.**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 23/2018 "ADQUISICION DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E" – ID N° 345.037,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 343 de fecha 17 de octubre de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR;**
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.037.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 estarán sujetas a las aprobaciones de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E" - ID N° 345.037,** convocado por **LA CONTRATANTE** por Resolución del C.A.J. N° 105 de fecha 25 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 343 de fecha 17 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **G. 2.290.000.000 (guaraníes dos mil doscientos noventa millones) IVA Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43201803-001	CHASIS TIPO BLADE	Unidad	EVENTO	1	DELL EMC	EE.UU.	257.970.000	257.970.000
2	43211501-001	SERVIDOR BLADE TIPO 1	Unidad	EVENTO	2	DELL EMC	EE.UU.	282.510.000	565.020.000
3	43211501-001	SERVIDOR BLADE TIPO 2	Unidad	EVENTO	2	DELL EMC	EE.UU.	565.314.000	1.130.628.000
4	43201803-001	STORAGE	Unidad	EVENTO	1	DELL EMC	EE.UU.	336.382.000	336.382.000
Total Adjudicado									**2.290.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 2.290.000.000 (guaraníes dos mil doscientos noventa millones).**

En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes y prestar los servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos, conforme a todas las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes, prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

José Raúl Torres Kirmser

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Dasalab

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados e instalados en el Data Center de la Corte Suprema de Justicia, en un horario comprendido entre las 07:00 hs a 15:00 hs en un plazo máximo de **120 (CIENTO VEINTE)** días desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Nexalab

José Raúl Torres Kirmser

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año 2018.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl T...

PROF. DR. JOSE RAÚL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: DATA LAB S.A.

MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS
Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab